

MICROSEGURO CRECE PROTEGIDO
CLAUSULA ADICIONAL- COBERTURA DE INDEMNIZACION POR CIRUGIA
DE EMERGENCIA

Crece Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA, emite la siguiente Cláusula Adicional, la cual será accesoria al Microseguro Crece Protegido, en tanto sea pactado en la Solicitud-Certificado de Seguro correspondiente. Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares de la Póliza, así como por la normativa vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

LA COMPAÑÍA pagará a EL ASEGURADO una indemnización, equivalente a la suma asegurada señalada en la Solicitud-Certificado, cuando sea internado en un Establecimiento Hospitalario a consecuencia de una emergencia y sometido a una cirugía, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde su ingreso por la unidad de emergencia.

Para efectos de la aplicación de la presente cobertura, se entiende como Establecimiento Hospitalario al Establecimiento de Salud que cuente con una Unidad de Emergencia y con las instalaciones y las autorizaciones pertinentes para el internamiento de los pacientes para pernoctar en él.

La presente cobertura entra en vigencia luego de 45 días calendarios posteriores a su contratación.

2. PRIMA

La suscripción de la presente Cláusula Adicional implica un recargo en la prima, que se refleja en la prima comercial consignada en las Condiciones Particulares y/o Solicitud Certificado, según corresponda.

3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

Para solicitar la cobertura correspondiente, EL ASEGURADO deberá acercarse a cualquier oficina de LA COMPAÑÍA o de EL COMERCIALIZADOR y presentar los siguientes documentos obligatorios¹ requeridos para solicitar el pago del siniestro, detallados en la tabla adjunta:

Documentos ²	INDEMNIZACIÓN POR CIRUGÍA DE EMERGENCIA
Constancia de atención por emergencia, con indicación del periodo en el que permaneció en la unidad de emergencia y hospitalización del Establecimiento Hospitalario.	X
Informe médico del Establecimiento Hospitalario en el que se efectuó la cirugía, de acuerdo al diagnóstico que originó la emergencia (original o certificación de reproducción notarial).	X
Informe Policial Completo o Carpeta Fiscal (copia simple) ³.	X
Dosaje Etílico y Estudio Químico Toxicológico (copia simple). (Puede estar incluido en el Informe policial y Protocolo de necropsia) ³.	X

¹ La solicitud-certificado puede indicar la presentación de menos documentos obligatorios que los aquí listados. En este caso, junto con la solicitud de pago del siniestro, deberá presentarse solo los documentos obligatorios señalados en la solicitud-certificado.

² Los documentos de procedencia extranjera deben ser visados por el consulado peruano en el país de expedición. Si el documento estuviera redactado en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción oficial del mismo.

³ Aplica en caso de accidente, siempre y cuando se haya emitido el documento debido a la naturaleza del accidente.

El aviso de siniestro y pago de la cobertura se realizará en la forma y plazos establecidos en las Condiciones Generales de la Póliza.